

HONORABLE CÁMARA:

La Comisión de **Comercio, Industria y Producción** ha considerado el proyecto de ley correspondiente al **Expediente N° 25.084**, venido en revisión, por el que se modifica el Art. 1° de la LP 7.292 sobre faenamiento y comercialización de carnes para consumo interno; y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja la aprobación, en los mismos términos presentado, del siguiente texto.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS,
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

ARTÍCULO 1°. Modifícase el Artículo 1° de la Ley 7.292, incorporando como segundo párrafo el siguiente:

“Facúltase a la Autoridad de Aplicación a celebrar convenios con los Colegios de Profesionales Especialistas Matriculados con incumbencia en la materia de la presente”.

ARTÍCULO 2°. De forma

**LOGGIO – BRUPBACHER – CUSINATO – REBORD – SILVA – TOLLER –
ZACARÍAS.**

PARANÁ, Sala de Comisiones, 26 de abril de 2022